



Términos y Condiciones para las Capacitaciones de Hilti

Estos Términos y Condiciones para las Capacitaciones de Hilti regulan las capacitaciones (las “**Capacitaciones**”) que Hilti Chile LTDA (“**Hilti**”) brinda al Cliente e incorporan los respectivos Términos y Condiciones de Venta de Hilti, en la medida en que estos no presenten un conflicto con los términos que se establecen en el presente. Estos últimos se encuentran disponibles en Hilti Online en <https://www.hilti.cl/content/hilti/W2/CL/es/various/footer-links/terminos-generales-y-condiciones-de-venta.html>, (los “**Términos y Condiciones de Hilti**”).

1. Objeto del Contrato

1.1 Estos Términos y Condiciones para las Capacitaciones de Hilti tienen aplicación a todas las Capacitaciones que ofrece Hilti como un servicio a sus Clientes, incluidas las sesiones de capacitación electrónica, seminarios web (*webinars*) y las Capacitaciones presenciales, los cuales se ofrecen en la modalidad de educación informal y, en consecuencia, no otorgan título alguno o certificado de aptitud ocupacional. Todos los precios, detalles y descripciones de las Capacitaciones y los servicios de capacitación ofrecidos por Hilti se encuentran disponibles en Hilti Online y en la plataforma de inscripción de Hilti desde donde el Cliente se inscribe a la Capacitación. Al inscribirse para una Capacitación, el Cliente acepta estos Términos y Condiciones para las Capacitaciones de Hilti tanto para la Capacitación actual como para futuras Capacitaciones que reserve. Es posible que se apliquen condiciones adicionales del programa de Capacitación a Capacitaciones específicas, como las que se ofrecen para instaladores certificados.

1.2 Sesiones de capacitación electrónicas

Para las Capacitaciones que se brinden como sesiones de capacitación electrónica, el Cliente puede acceder directamente a la sesión al finalizar el proceso de inscripción. El término "Usuario Autorizado" se refiere al Cliente o a sus empleados. Las sesiones de capacitación electrónicas no pueden postergarse o compartirse con otros usuarios.

Todos los certificados obtenidos serán mantenidos en la plataforma de gestión de sesiones de capacitación durante dos años, salvo que se especifique lo contrario en la descripción de la capacitación.

1.3 Seminarios web

Para las Capacitaciones que se brinden en forma de seminarios web, el Cliente podrá acceder y participar en el seminario web seleccionado desde una plataforma de capacitación. En caso de ser posible, Hilti pone a disposición grabaciones de los seminarios web para su descarga, pero únicamente para aquellos Usuarios Autorizados que hayan comprado el seminario web.

1.4 Capacitaciones presenciales

Hilti ofrece Capacitaciones presenciales ya sea como Capacitación preprogramada, cuya fecha, contenido y ubicación se describen en Hilti Online y/o en la plataforma de inscripción pertinente, o como Capacitación acordada individualmente, cuya fecha, contenido y ubicación se coordinan individualmente con el Cliente.

2. Proceso de inscripción

2.1 Para poder agendar las Capacitaciones y que el Cliente pueda acceder a la plataforma de capacitación para seminarios web y sesiones de capacitación electrónicas, es necesario que el Cliente se inscriba previamente en Hilti Online. Luego el Cliente podrá agendar las Capacitaciones en Hilti Online y/o en las plataformas de capacitación disponibles de Hilti utilizando las credenciales de inicio de sesión que se entregan cuando el Cliente se registra en Hilti Online.

2.2 Hilti se reserva el derecho de rechazar registros y/o inscripciones con o sin justificación. La inscripción por parte del Cliente a una Capacitación solo se considerará aceptada por Hilti cuando el Cliente completa su registro en Hilti Online, realiza el pago de la Tarifa de Capacitación y recibe un correo electrónico de confirmación de Hilti.

3. Cancelación

3.1 Sesiones de capacitación electrónicas: Estas sesiones se asignan directamente al Cliente al finalizar el proceso de inscripción y, por consiguiente, no pueden ser canceladas o reprogramadas por parte del Cliente o usuario, salvo por lo previsto en el numeral siguiente.

3.2 Capacitaciones presenciales y seminarios web: Salvo que se indique lo contrario en el correo electrónico de confirmación que recibe el Cliente tras su inscripción, el Cliente puede cancelar sus Capacitaciones hasta 5 días hábiles antes de la fecha programada de la Capacitación, en cuyo caso el Cliente recibirá el reembolso de la Tarifa de Capacitación. Las Capacitaciones pueden cancelarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se indica en el correo de confirmación que recibe el Cliente luego de realizar la inscripción o directamente en la plataforma de inscripción. En caso de cancelación luego de la fecha indicada anteriormente, el Cliente no recibirá el reembolso de la Tarifa de Capacitación y, por consiguiente, perderá el pago. La no participación en una Capacitación programada será considerada una cancelación el mismo día de la misma y, por consiguiente, el Cliente perderá el pago. Solo es posible reprogramar las Capacitaciones con la aprobación escrita de Hilti.

3.3 Hilti se reserva el derecho de cancelar las Capacitaciones hasta cinco días antes de la fecha programada de la Capacitación, con o sin causa. En este caso, el Cliente tendrá la opción de cancelar la Capacitación y recibir el reembolso completo de la Tarifa (en caso de haberla abonado) o de reprogramar la Capacitación para otra fecha.

4. **Tarifa de Capacitación**

El pago de las tarifas de las Capacitaciones debe realizarse al momento de la inscripción. El precio que se indica a cada participante de la Capacitación incluye impuestos. Todos los gastos de traslado y alojamiento y/o comidas corren por cuenta del Cliente.

5. **Participación en capacitaciones presenciales**

Hilti se reserva el derecho de solicitar a cualquier participante de la Capacitación que se retire si Hilti considera que está interrumpiendo la Capacitación. Aunque en principio cualquiera puede participar en la Capacitación, Hilti se reserva el derecho –aunque no tiene la obligación de hacerlo– de no permitir proceder a un participante, según la opinión de Hilti, dicho participante puede generar un problema de seguridad o es incapaz de lograr los objetivos de la Capacitación. Hilti no estará obligada a justificar dicho rechazo.

La Capacitación se realizará en idioma español. Hilti no dispondrá de plazas para aquellos participantes que no posean un nivel de dominio de la lectura, escritura, habla y comprensión en español.

6. **Requisitos de acceso**

Para que el Cliente pueda acceder a la plataforma de capacitación para seminarios web y sesiones de capacitación electrónicas pueden ser necesarios ciertos requisitos de sistema, tal como se indican y actualizan de tiempo en tiempo en <https://www.docebo.com/online-training-lms-system-requirements>. Será responsabilidad exclusiva del Cliente asegurarse de cumplir con dichos requisitos.

7. **Derechos de autor y derechos de uso para el Cliente**

7.1 © Hilti Corporation 2019. Hilti Corporation, Feldkircherstrasse 100, 9494 Schaan, Liechtenstein, es la única propietaria y se reserva todos los derechos, títulos e intereses y todos los Derechos de Propiedad Intelectual (tal y como se define este término en la sección 7.2) sobre el contenido y la documentación proporcionada en la plataforma de capacitación de Hilti, en las Capacitaciones y en cualquier grabación de las mismas ("**Contenido de la Capacitación**"), a menos que se indique explícitamente lo contrario en estos Términos y Condiciones para las Capacitaciones. Hilti está autorizada por Hilti Corporation para otorgarle al Cliente derechos sobre el Contenido de la Capacitación, de acuerdo con los términos y condiciones que se describen en el presente.

7.2 "**Derechos de Propiedad Intelectual**" se refiere a todos y cada uno de los derechos de propiedad industrial y derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos de autor, marcas registradas, secretos comerciales, patentes y otros derechos de propiedad emitidos o exigibles bajo cualquier ley aplicable en cualquier parte del mundo, y todos los derechos morales relacionados con el Contenido de la Capacitación.

7.3 Sujeto a los derechos limitados que se otorgan expresamente en el presente, no se otorgan derechos al Cliente más allá de los expresamente establecidos en el presente. El Cliente utilizará el Contenido de la Capacitación únicamente para sus fines comerciales internos y no estará autorizado a: (i) conceder licencias, sublicencias,

vender, revender, alquilar, arrendar, transferir, ceder, distribuir, ofrecer o poner a disposición de terceros el Contenido de la Capacitación; (ii) utilizar el Contenido de la Capacitación infringiendo las leyes locales, estatales, nacionales y/o extranjeras, los tratados y/o las normativas aplicables a una parte respectiva; (iii) editar, reproducir, modificar, copiar o crear cualquier trabajo derivado basado en el Contenido de la Capacitación; (iv) acceder al Contenido de la Capacitación para crear cualquier producto o servicio comercialmente disponible; (v) copiar cualquier característica, función, interfaz o gráfico del Contenido de la Capacitación o cualquier parte del mismo; o (vi) utilizar el Contenido de la Capacitación de cualquier manera que exceda el ámbito de uso permitido en el presente. (iv) grabar el Contenido de la Capacitación en audio o video o por capturas de pantalla.

- 7.4 Hilti concede al Cliente un derecho no exclusivo, intransferible y revocable en cualquier momento sobre el uso del Contenido de la Capacitación de acuerdo con lo dispuesto en estos Términos y Condiciones para las Capacitaciones de Hilti. Dicho derecho de uso abarca el derecho de poner a disposición y utilizar el Contenido de la Capacitación por parte del Cliente o del Usuario Autorizado. El Cliente utilizará todos sus esfuerzos para impedir el acceso no autorizado o el uso del Contenido de la Capacitación por usuarios no autorizados (es decir, terceros) por medio de sus sistemas y de comunicar de inmediato a Hilti en caso de producirse dicho acceso o uso no autorizado.

8. Notas importantes

8.1 Generalidades

El contenido de las Capacitaciones de Hilti incluye una lista parcial de las advertencias comunes que deben seguirse para un diseño, manipulación e instalación seguras de los productos Hilti. Puede encontrar más instrucciones en las Instrucciones de Uso de Hilti relacionadas con el producto, en los Manuales Técnicos de Hilti o en las Hojas de Datos Técnicos de Hilti, pero también en los códigos de construcción nacionales o internacionales, en las normativas y en las homologaciones de productos de construcción. No acatar estas instrucciones puede dar lugar a incidentes graves que pueden provocar lesiones o la muerte. Lea y comprenda siempre todas las instrucciones de los reglamentos y documentos pertinentes mencionados anteriormente antes de diseñar, manipular o instalar los productos Hilti.

Hilti no garantiza que la información que se brinda en las Capacitaciones de Hilti sea apta para dar cumplimiento a los requisitos legales y otras necesidades específicas del Cliente. El Cliente es el único responsable por la definición e implementación de medidas adecuadas y/u obligatorias por ley y por el cumplimiento de la normativa pertinente.

8.2 Capacitaciones en Salud y Seguridad ("HSE")

Las Capacitaciones de Hilti en materia de salud y seguridad no proporcionan una visión completa de todos los posibles problemas de salud y seguridad, sino que tienen por fin presentar algunos de los problemas de salud y seguridad más comunes asociados al tema de la Capacitación correspondiente en condiciones típicas de una obra. Las Capacitaciones de Hilti en materia de salud y seguridad no están diseñadas para ofrecer asesoramiento legal o médico y, por lo tanto, no sustituyen el asesoramiento de especialistas legales y/o médicos. Hilti no garantiza que la información que se brinda en las Capacitaciones de Hilti en materia de salud y seguridad sea idónea para cumplir con los requisitos legales y otros requisitos sobre salud y seguridad o específicos para las necesidades del Cliente. El cliente es el único responsable por la definición e implementación de medidas adecuadas y/u obligatorias por ley en materia de salud y seguridad y por el cumplimiento de la normativa pertinente. En cualquier caso, siempre deben seguirse las prácticas generales de seguridad de la industria, la normativa vigente, los requisitos específicos del trabajo y la literatura aplicable (p. ej. las instrucciones de uso del producto y los manuales de funcionamiento, las fichas de seguridad, las etiquetas del producto, etc.)

9. Responsabilidad

A los efectos de la presente Sección 9, "Hilti" incluye a Hilti, sus empleados, directores, agentes y filiales. La única obligación de Hilti por cualquier reclamación relacionada con la Capacitación será la indicada en estos Términos y Condiciones para las Capacitaciones de Hilti y, si no se indica lo contrario, la responsabilidad de Hilti no superará en ningún caso la tarifa pagada por la Capacitación. Hilti no será responsable en ningún caso y el Cliente se compromete a indemnizar a Hilti por cualquier otra reclamación y coste (incluidos los honorarios de abogados), incluyendo cualquier reclamación por daños directos, indirectos, especiales, consecuentes o de

cualquier otro tipo, independientemente de la teoría legal, e incluyendo cualquier reclamación basada en la negligencia o en una mala acción intencionada de Hilti.

10. Protección de datos

Los datos personales se procesarán de conformidad con el Acuerdo de Procesamiento de Datos que se adjunta como Anexo 1 del presente Contrato.

11. Ley aplicable y jurisdicción

11.1 La legislación aplicable y la jurisdicción son las que se disponen en los Términos de Hilti.

Anexo 1 - Acuerdo de Procesamiento de Datos (Controlador a procesador)

El presente Acuerdo de Procesamiento de Datos (“**DPA**”, por sus siglas en inglés) se celebra entre:

- i. el Cliente, quien actúa en calidad de controlador (el “**Controlador**”); y
- ii. Hilti, quien actúa en calidad de procesador (el “**Procesador**”),

denominados individualmente “**Parte**”, y conjuntamente las “**Partes**”.

Los términos que se utilizan en el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos tendrán el mismo significado que se les asigna en el Contrato y que se especifican más adelante.

INTRODUCCIÓN

POR CUANTO, en los Términos y Condiciones para las Capacitaciones de Hilti (el “**Contrato**”) celebrado entre el Procesador y el Controlador, el Procesador acordó la prestación de servicios según lo dispuesto en el Contrato y en el Apéndice 1 del presente Acuerdo de Procesamiento de Datos (los “**Servicios**”);

POR CUANTO, al prestar los Servicios, el Procesador puede ocasionalmente recibir o tener acceso a información que puede calificarse como información personal en el sentido de las leyes y disposiciones locales de protección de datos aplicables;

POR CUANTO, el Controlador contrata al Procesador como un Procesador habilitado que actúa en nombre del Controlador, según lo estipulado en las leyes y disposiciones locales de protección de datos;

POR ELLO, y para permitir a las partes llevar a cabo su relación en cumplimiento con la ley, las partes celebran el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos como se establece a continuación:

1. Terminología

A los efectos del presente Acuerdo de Procesamiento de Datos, la terminología y las definiciones que utilizan las leyes y disposiciones locales de protección de datos serán de aplicación. Asimismo:

- | | |
|------------------------------------|--|
| “Subprocesador” | se refiere a cualquier otro procesador que sea contratado por el Procesador como subcontratista para la prestación de los Servicios o partes de los Servicios en nombre del Controlador, siempre que dicho Subprocesador tenga acceso a los datos personales del Controlador exclusivamente a los efectos de llevar a cabo los Servicios subcontratados en nombre del Controlador. |
| “Violación de la seguridad” | se refiere a una violación de la seguridad que provoque la destrucción, la pérdida, la alteración, la divulgación o el acceso no autorizados a los datos personales transmitidos, almacenados o procesados de otro modo que afecten a los datos personales del Controlador a que se refiere el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos. |

Se incluyen otras definiciones en el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos.

2. Detalles del procesamiento

a. Los detalles de las operaciones de procesamiento facilitadas por el Procesador al Controlador en su calidad de encargado del procesamiento (por ejemplo, el objeto del procesamiento, la naturaleza y la finalidad del mismo, el tipo de datos personales y las categorías de los interesados) se especifican en el Apéndice 1 del presente Acuerdo de Procesamiento de Datos.

3. Obligaciones y responsabilidades del Controlador

a. El Controlador es responsable de que las actividades de procesamiento relacionadas con los datos personales, tal como se especifican en el Contrato y en el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos, sean lícitas, justas y transparentes en relación con los interesados, tal como se establece en el Apéndice 1. Los datos personales reales que se cargan y/o se ponen a disposición del Procesador son dirigidos y supervisados únicamente por el Cliente y el Cliente es el único responsable de haber obtenido todos los consentimientos y permisos necesarios para llevar a cabo dicho procesamiento de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables. En caso de cualquier violación del presente documento, el Cliente indemnizará y eximirá de responsabilidad al Procesador por cualquier reclamación que se presente contra el Procesador.

b. No obstante cualquier disposición en contrario en el presente Acuerdo, el Controlador servirá como contacto único para el Procesador y es el único responsable de la coordinación interna, la revisión y la presentación de instrucciones o solicitudes de otros controladores al Procesador. El Procesador quedará liberado de su obligación de informar o notificar a un controlador cuando le haya proporcionado dicha información o notificación. El Procesador está facultado para negarse a actuar en función de instrucciones dictadas directamente por un controlador que no sea el Controlador. El Procesador actuará como único punto de contacto para el Controlador y es el único responsable por la coordinación interna, la revisión y la presentación de instrucciones o solicitudes del Controlador al subprocesador del Procesador.

4. Instrucciones

a. El Procesador está obligado a procesar los datos personales únicamente en nombre del Controlador y de conformidad con el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos y el Contrato.

b. Las instrucciones del Controlador se establecen exhaustivamente en el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos y en el Contrato.

5. Obligaciones del Procesador

a. El Procesador hará todo lo posible para que las personas autorizadas por él para procesar los datos personales en nombre del Controlador, en particular los empleados del Procesador y los empleados de los Subprocesadores, se comprometan a mantener la confidencialidad o estén sujetos a una obligación legal de confidencialidad adecuada y para que las personas que tengan acceso a los datos personales los traten de conformidad con el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos.

b. El Procesador realizará esfuerzos comercialmente razonables para aplicar y mantener las medidas técnicas y organizativas especificadas en el Apéndice 2. El Procesador puede modificar las medidas técnicas y organizativas de vez en cuando, siempre que las medidas técnicas y organizativas modificadas no sean en general menos protectoras que las establecidas en el Apéndice 2. Las modificaciones sustanciales de las medidas técnicas y organizativas se notificarán al Controlador.

c. El Procesador hará esfuerzos comercialmente razonables para poner a disposición del Controlador cualquier información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del Procesador establecidas en las leyes y disposiciones locales de protección de datos pertinentes y en el presente Acuerdo.

d. El Procesador hará todo lo posible, dentro de lo comercialmente razonable, por proporcionar un informe de auditoría independiente a solicitud del Controlador. Dicho informe de auditoría solo podrá ser solicitado una vez por año natural y a costa del Controlador.

e. El Procesador está obligado a notificar al Contralor en un plazo de 48 horas:

- toda solicitud jurídicamente vinculante de divulgación de datos personales por parte de una autoridad encargada de la aplicación de la ley, salvo que se prohíba de otro modo, por ejemplo, la prohibición penal de preservar la confidencialidad de una investigación policial, y
- (i) sobre cualquier queja o solicitud recibida directamente de un interesado (por ejemplo, en relación con el acceso, la rectificación, la supresión, la restricción del procesamiento, la portabilidad de los datos, la objeción al procesamiento de los datos, la adopción de decisiones automatizadas) sin responder a esa solicitud, a menos que el Procesador haya sido autorizado a hacerlo, o (ii) en caso de una violación de la seguridad de la que el Procesador tenga conocimiento.

f. El Procesador hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para ayudar al Controlador en su obligación de llevar a cabo una evaluación del impacto de la protección de los datos, tal y como lo exigen las leyes y disposiciones locales de protección de datos pertinentes, y la consulta previa que se requiera en virtud de las leyes y disposiciones locales de protección de datos pertinentes que se relacionen con los servicios prestados por el Procesador al Controlador en virtud del presente Acuerdo, mediante el suministro de la información necesaria y disponible al Controlador, en la que el Cliente deberá asumir los costes extraordinarios que se deriven de la misma.

g. El Procesador hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para no seguir procesando los datos personales una vez finalizada la prestación de los Servicios y eliminará cualquier copia existente, a menos que las leyes y disposiciones locales de protección de datos aplicables exijan que el Procesador conserve dichos datos personales.

6. Derechos de los interesados

a. El Contralor es el principal responsable de atender y responder a las solicitudes de los interesados.

b. El Procesador hará todo lo posible, dentro de lo comercialmente razonable, por ayudar al Controlador con las medidas técnicas y organizativas apropiadas y posibles para responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos de los interesados que se establecen en las leyes y disposiciones locales de protección de datos aplicables, cuando el Controlador confirme por el presente que considera suficientes las medidas técnicas y organizativas que se establecen en el Apéndice 2.

c. El Controlador está obligado a determinar si un interesado tiene o no derecho a ejercer cualquiera de sus derechos como interesado establecidos en la presente Sección 6 y a especificar al Procesador en qué medida se requiere la asistencia especificada en el apartado b) de la Sección 6.

7. Subprocesamiento

a. Los Procesadores pueden subcontratar sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente a las filiales de los Procesadores y/o a terceros ("Subprocesadores"). Puede consultar la lista de Subprocesadores contratados por los Procesadores a la Fecha de Entrada en Vigor del Acuerdo en <https://tos.docebo.com/Docebo-sub-processors-list.pdf> y el Cliente acepta la contratación de dichos Subprocesadores.

b. Durante el Periodo de Vigencia, los Procesadores notificarán al Cliente con al menos cuatro (4) semanas de anticipación ("Notificación de Cambio de Subprocesador") antes de autorizar a cualquier nuevo Subprocesador ("Fecha de Entrada en Vigor del Cambio de Subprocesador"). Si el Cliente desaprueba la contratación de dicho nuevo Subprocesador, el Cliente podrá rescindir el Acuerdo mediante preaviso escrito con dos (2) semanas de antelación a la Fecha de Entrada en Vigor del Cambio de Subprocesador que incluya una explicación justificada para la desaprobación del Subprocesador. Si el Cliente no eleva objeciones a la Notificación de Cambio de Subprocesador de acuerdo con lo anterior, esto se considerará como la aceptación por parte del Cliente del nuevo Subprocesador. Los Procesadores siguen siendo responsables del cumplimiento por parte de los Subprocesadores de las obligaciones consagradas en el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos.

8. Vigencia y rescisión

La vigencia del presente Acuerdo es idéntica a la vigencia del Contrato. Salvo que se acuerde lo contrario en el presente, los derechos y requisitos de terminación serán los mismos que los establecidos en el Contrato.

9. Disposiciones varias

a. Las Partes están obligadas a cumplir con las obligaciones emanadas de las leyes y disposiciones locales en materia de protección de datos y de cualquier otra reglamentación en la materia que se aplique al Controlador en su calidad de controlador de datos o al procesador en su calidad de procesador de datos.

b. Si y en la medida en que sea necesario para cumplir las disposiciones obligatorias relativas a la puesta en servicio y actuación del Procesador en virtud de las leyes aplicables al Controlador, las Partes podrán exigir los cambios necesarios (incluidas las modificaciones) en las disposiciones del presente Acuerdo y sus anexos. Si el Controlador y el Procesador no pueden llegar a un acuerdo sobre los cambios necesarios para cumplir los requisitos legales obligatorios en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la notificación escrita de los cambios obligatorios, cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir el presente Acuerdo de Procesamiento de Datos mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación.

c. En caso de incoherencia entre las disposiciones del presente Acuerdo y cualquier otro acuerdo celebrado entre las Partes, las disposiciones del presente Acuerdo de Procesamiento de Datos primarán con respecto a las obligaciones de las Partes en materia de protección de datos.

d. En caso de contradicción con la legislación local obligatoria en materia de protección de datos, dicha ley primará sobre cualquier cláusula contradictoria en el resto del presente Acuerdo, a menos que se indique expresamente lo contrario en el presente. Para evitar cualquier duda, toda disposición del presente Acuerdo que no contradiga la legislación local obligatoria en materia de protección de datos seguirá siendo válida.

Apéndice 1 del Acuerdo de Procesamiento de Datos (Detalles del procesamiento)

A) Las siguientes categorías de datos de los interesados están siendo procesadas durante la prestación de los Servicios:

<input type="checkbox"/> Empleados del cliente de Hilti y ex empleados del cliente de Hilti	<input type="checkbox"/> Empleados de Hilti (para fines de pruebas)
---	---

B) Las siguientes categorías de datos personales están siendo procesadas por el Procesador en nombre del Controlador durante la prestación de los Servicios:

<input type="checkbox"/> Obligatorio: Correo electrónico comercial o personal, ID de usuario, nombre completo
<input type="checkbox"/> Opcional: Fecha de nacimiento, cargo/ función, domicilio comercial o personal, intereses, preferencias de aprendizaje, oficio
<input type="checkbox"/> Datos técnicos: Fecha de suscripción, número de cuenta de Hilti, estado de validación de correo electrónico, vencimiento del estado de usuario, datos de conexión (dirección IP, protocolos, etc.)

C) **Categorías especiales de datos personales**

Los Servicios no tienen por objeto procesar categorías especiales de datos personales.

D) **Objeto del procesamiento de datos**

Actividad de procesamiento	Tiempo de procesamiento
Recopilación o registro de datos	Limitado al objetivo
Organización o estructuración de los datos	Limitado al objetivo
Almacenamiento de los datos	Limitado al objetivo
Adaptación o modificación de los datos	Limitado al objetivo
Extracción o consulta de los datos	Limitado al objetivo
Limitación (bloqueo) de los datos	Limitado al objetivo
Utilización de los datos	Limitado al objetivo
Eliminación o destrucción de los datos	Limitado al objetivo (todos los certificados obtenidos luego de la finalización de un curso se mantendrán por 2 años a menos que se indique lo contrario en la descripción de la capacitación)
Soporte y mantenimiento de los datos	Limitado al objetivo

Apéndice 2 del Acuerdo de Procesamiento de Datos (Medidas técnicas y organizativas)

Descripción de las medidas técnicas y organizativas puestas en marcha por el Procesador, verificadas y confirmadas por el Controlador:

Control de acceso a las áreas de procesamiento

- El Importador de Datos implementa las medidas adecuadas para evitar que personas no autorizadas accedan físicamente a los equipos de procesamiento de datos donde se procesan o utilizan los Datos Personales, en particular:
 - El acceso al sitio es rastreado y documentado
 - El acceso al sitio es supervisado y asegurado por un sistema de seguridad apropiado y/o una organización de seguridad
 - Los visitantes serán escoltados continuamente.

Control de acceso a los sistemas de procesamiento de datos

- El Importador de Datos implementa las medidas adecuadas para evitar que los sistemas de procesamiento de datos utilizados para el procesamiento de Datos Personales sean utilizados o accedidos lógicamente por personas no autorizadas, en particular:
 - Existen métodos de identificación de usuarios y de autenticación de usuarios para garantizar el acceso controlado al sistema de procesamiento.
 - El control de acceso y las autorizaciones se definen según el principio de "necesidad de tener".
 - Las terminales internas del Importador de Datos que se utilizan para soportar el servicio de software están protegidas para evitar el acceso no deseado a los sistemas y la infiltración de software malicioso. Esto cubre tecnologías como cortafuegos, detección de antivirus, detección de malware, detección y prevención de intrusiones y otras. Estas tecnologías se ajustarán a nuevos niveles en función del desarrollo general en estas áreas.

Control de acceso para utilizar áreas específicas de los sistemas de procesamiento de datos

- El Importador de Datos implementa medidas adecuadas dentro de las aplicaciones para que las personas con derecho a utilizar el sistema de procesamiento de datos solo puedan acceder a los datos dentro del alcance y en la medida en que lo permita su permiso de acceso (autorización) y para que los datos personales no puedan ser leídos, copiados o modificados o eliminados sin la debida autorización, en particular:
 - Para el Importador de Datos se han establecido políticas de personal y se ha formado al personal en relación con el acceso a los datos personales.
 - El importador de datos informa a su personal sobre los procedimientos de seguridad pertinentes, incluidas las posibles consecuencias de la violación de las normas y procedimientos de seguridad.
 - Para fines de capacitación, el Importador de Datos solo utilizará datos anónimos.
 - El acceso a los datos se realiza desde una ubicación controlada o a través de un acceso de red controlado.
 - Los dispositivos finales utilizados para acceder a los datos están protegidos por mecanismos de protección de clientes actualizados.

Control de transmisión

- El Importador de Datos implementa las medidas adecuadas para asegurar que los Datos Personales no puedan ser leídos, copiados, modificados o borrados sin autorización durante la transmisión electrónica, transporte o almacenamiento en medios de almacenamiento, y que las entidades destinatarias de cualquier transferencia de Datos Personales por medio de la transmisión de datos puedan ser establecidas y verificadas (control de transferencia de datos), en particular:
 - Control de la transferencia de datos entre el Exportador de Datos y el servicio de software suministrado por el Importador de Datos:
 - Los servicios de software del importador de datos utilizan el cifrado para garantizar la confidencialidad y la integridad/autenticidad al transferir datos del exportador de datos al servicio de software.
 - Control de las transferencias de datos entre el Importador de Datos y los Subprocesadores:
 - Además de las áreas contractuales acordadas, la recuperación de datos solo se permite para actividades de soporte específicas y únicamente para el personal de soporte autorizado.
 - El proceso de autorización para el personal de soporte del Importador de Datos que realiza transferencias de datos se regula a través de un proceso definido.
 - Si los datos tienen que ser copiados a un medio específico para ser transportados a un tercero, estos medios serán tratados con discernimiento de acuerdo con la sensibilidad de los datos.
 - Se establecen procedimientos documentados para la transferencia segura de Datos Personales.

Control de entrada, control de proceso y separación para diferentes propósitos

- El Importador de Datos implementa las medidas adecuadas para garantizar que los Datos Personales sean procesados de forma segura y únicamente de acuerdo con las instrucciones del Exportador de Datos, en particular:
 - El acceso a los datos está separado mediante la seguridad de las aplicaciones para los usuarios correspondientes.
 - La aplicación soporta la identificación y autenticación de usuarios.
 - Los roles de la aplicación y el acceso resultante se basan en roles basados en la función a ejecutar dentro de la aplicación.
 - Cuando sea razonable y factible, el Importador de Datos puede implementar en su software controles para validar la entrada de datos y/o rastrear el uso o la modificación de datos.